



1700-45

AUTO No. 1300
SANTA MARTA, 11 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA INFORMACIÓN PARA CONTINUAR CON LA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que mediante radicados CORPAMAG Nos. R202579005852, R202579005853 del 09 de julio de 2025 y VITAL Nos. 1070891780044225002 y 1070891780044225003, el MUNICIPIO DE EL BANCO, identificado con NIT No. 891780044-2, a través de su representante legal el señor Alcalde RONALD DARÍO FLÓREZ SIERRA, presentó solicitud de permiso de vertimientos para el proyecto “*Actualización de los estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento del sistema de alcantarillado del corregimiento de Belén, municipio de El Banco, Magdalena*”.

Que a través del Auto 1382 del 07 de octubre de 2025, se ordenó el inicio del trámite de permiso de vertimientos a favor del municipio de El Banco para el proyecto “*ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA*”.

Que una vez revisada la información, se expidió concepto técnico No. 20250868, en cual se concluyó que la información no cumplía con todos los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.11 y siguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, por lo cual, esta Corporación con el fin de contar con la documentación necesaria para el otorgamiento del permiso solicitado, requirió mediante oficio No. E20251023006053 lo siguiente:

1. *Armonizar los Documentos Técnicos de Soporte- DTS, con la designación RAMSAR del cuerpo de agua receptor y a su vez con el Plan de Manejo aprobado en comisión conjunta por CORPOCESAR y CORPAMAG en el Acuerdo 01 de agosto 28 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI y RAMSAR complejo cenagoso de Zapatosa, localizado en jurisdicción de los municipios de Chiriguana, Chimichagua, Curumaní, Pailitas y Tamalameque (Cesar); y El Banco (Magdalena)”*
2. *Adjuntar los soportes de propiedad del terreno donde se construirá el sistema de tratamiento, incluyendo el emisario final y punto de descarga, demostrando su propiedad o soporte de autorización.*
3. *Indicar la fuente de abastecimiento del sistema de acueducto, indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.*
4. *Describir la fuente de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos para el diseño del sistema de tratamiento.*



1700-45

AUTO No. 1300
SANTA MARTA, 11 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA INFORMACIÓN PARA CONTINUAR CON LA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA

5. *Describir el sistema de tratamiento, ya que en el documento Evaluación Ambiental del Vertimiento se mencionan dos lagunas, una laguna facultativa y una de maduración y en planos se observa solo una.*
6. *Adjuntar proceso constructivo, con el fin de evaluar la aprobación de las obras necesarias para la descarga del agua residual al cuerpo receptor.*
7. *Definir y describir el punto de control del vertimiento.*
8. *Definir el punto de donde se realizará el vertimiento, ya que en el formulario se describen unas coordenadas que están alejadas del sistema de tratamiento, y en el documento Evaluación Ambiental del Vertimiento se describen unas coordenadas que se ubican a 120 metros del pozo de evacuación de aguas residuales tratadas, y en los planos anexos se muestra que la longitud del emisario final es de 45 metros, lo cual se presenta como una discrepancia de información.*
9. *Presentar la predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad del agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente, acorde a lo establecido en el numeral 4 del ARTÍCULO 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015.*
10. *Presentar el Plan de Gestión del Riesgo Para el Manejo de los Vertimientos – PGMRV, acorde a los términos de referencia establecidos en la Resolución No. 1514 de 2012 y el Decreto 1076 de 2015.*

Que mediante oficio radicado bajo consecutivo interno No. 2026218001372, la alcaldía municipal de El Banco, allega la documentación requerida, anteriormente listada.

Que a través del Auto 473 del 07 del 25 de marzo de 2026, se admitió la información presentada para continuar con el trámite de permiso de vertimientos a favor del municipio de El Banco para el proyecto “ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA”.

Que una vez revisada la información, se expidió concepto técnico No. 20260210, en cual se concluyó que la información no cumplía con todos los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.11 y siguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, por lo cual,



1700-45

AUTO No. 1300
SANTA MARTA, 11 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA INFORMACIÓN PARA CONTINUAR CON LA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA

esta Corporación con el fin de contar con la documentación necesaria para el otorgamiento del permiso solicitado, nuevamente requirió mediante oficio No. E202658002418 lo siguiente:

1. *El municipio deberá armonizar los Documentos Técnicos de Soporte- DTS, con la designación RAMSAR del cuerpo de agua receptor y a su vez con el Plan de Manejo aprobado en comisión conjunta por CORPOCESAR y CORPAMAG en el Acuerdo 01 de agosto 28 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI y RAMSAR complejo cenagoso de Zapatosa, localizado en jurisdicción de los municipios de Chiriguana, Chimichagua, Curumaní, Pailitas y Tamalameque (Cesar); y El Banco (Magdalena)”*
2. *Actualizar el certificado de libertad y tradición del predio donde se proyecta la construcción del sistema de tratamiento, anexando además el certificado de uso del suelo expedido por la autoridad ambiental competente, teniendo en cuenta que el número de matrícula inmobiliaria aportado en el certificado de uso del suelo no coincide con el aportado en el certificado de libertad y tradición, por lo que es necesario que se esclarezca esta incongruencia en los documentos aportados. Igualmente, deberá aportarse documento con los linderos del predio y plano georreferenciado en sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional – EPSG 9377.*
3. *Deberá indicar expresamente la fuente de abastecimiento del sistema de acueducto, indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.*
4. *Precisar caudal del vertimiento, subsanando las diferencias encontradas entre los valores consignados en el formulario único nacional y los establecidos en las memorias de diseño del sistema.*
5. *Describir la fuente de los parámetros físicoquímicos y microbiológicos para el diseño del sistema de tratamiento.*
6. *Aclarar la configuración del sistema, dado que en el documento EAV se mencionan lagunas facultativas y de maduración, mientras que en los planos se observa una sola laguna o, entre otros, dos lagunas.*
7. *Adjuntar proceso constructivo detallado, con el fin de evaluar la aprobación de las obras necesarias para la descarga del agua residual al cuerpo receptor.*
8. *Precisar el punto exacto de vertimiento, subsanando las discrepancias entre las coordenadas descritas en el formulario, el documento EAV y los planos anexos en los que se observa una longitud de emisario final de 45 metros frente a coordenadas ubicadas a 120 metros del pozo de evacuación.*



1700-45

AUTO No. 1300
SANTA MARTA, 11 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA INFORMACIÓN PARA CONTINUAR CON LA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA

9. *Presentar la predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad del agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente, acorde a lo establecido en el numeral 4 del ARTÍCULO 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015.*
10. *Presentar el Plan de Gestión del Riesgo Para el Manejo de los Vertimientos – PGMRV, acorde a los términos de referencia establecidos en la Resolución No. 1514 de 2012 y el Decreto 1076 de 2015.*

Que en consecuencia, mediante oficio radicado bajo consecutivo interno No. R202686007006 del 06 de agosto de 2026, la alcaldía municipal de El Banco, allega la documentación requerida.

Que CORPAMAG en aras de preservar el medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción, admite la documentación presentada, ordenando la radicación en el expediente No. 6611; el cual se remitirá a funcionario idóneo para que evalúe la información y emita el concepto respectivo,

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la información presentada por el municipio de El Banco, para continuar con el trámite de permiso de vertimientos para la ejecución del proyecto “**ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA**”.

ARTÍCULO SEGUNDO Remítase el expediente N° **6611** al Grupo Humedales del Sur de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su coordinador asigne a funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1300
SANTA MARTA, 11 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA INFORMACIÓN PARA CONTINUAR CON LA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal del municipio de El Banco, al correo electrónico autorizado: planeacion@elbanco-magdalena.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011,

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Rafael Granados – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

Expediente N°6611

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por autorización expresa del usuario.

Notificación Auto N° 1300 de 2026

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Vie 04/09/2026 9:43

Para planeacion@elbanco-magdalena.gov.co <planeacion@elbanco-magdalena.gov.co>; alcaldia@elbanco-magdalena.gov.co <alcaldia@elbanco-magdalena.gov.co>

 1 archivo adjunto (3 MB)

Auto N° 1300 de 2026.pdf;

Señor@

RONALD DARIO FLÓREZ SIERRA

Alcalde municipal de El Banco

Ref.: **Notificación Auto N° 1300** de fecha 11/08/2026. Expediente: 6611.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Admite información adicional para continuar con el trámite de Vertimientos", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 202686007006 de fecha 06/08/2026

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co